

Se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que los interesados consideren oportunas. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobada.

Benalmádena, 4 de junio de 2004.

El Alcalde (firma ilegible).

7 0 4 4 / 0 4

BENALMÁDENA

Área de Arquitectura y Urbanismo
Unidad Administrativa

A n u n c i o

Exp. 001385/2003-URB.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2004, se acordó aprobar definitivamente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalmádena, relativa a la UE-51 Torrequebrada II, promovido por el propio Ayuntamiento de Benalmádena.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se procede a la publicación de las normas urbanísticas correspondientes a dicha innovación, según anexo, haciendo constar que su vigencia comenzará una vez transcurrido el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 65.2 de la mencionada Ley 7/85.

Conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la Ley 7/2003 de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el presente instrumento de planeamiento ha sido depositado en el Registro de Planeamiento del Ayuntamiento con el número 28/2004/PL.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa y que dicha aprobación es inmediatamente ejecutiva a partir de la publicación de este edicto y, contra la misma, como determina el artículo 107.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Benalmádena, 24 de mayo de 2004.

El Alcalde-Presidente, Enrique Bolín Pérez Argemí.

7 0 6 9 / 0 4

CAÑETE LA REAL

Contratación de obras

Reparación de muro de contención en campo de fútbol

1. *Entidad adjudicadora*
Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).
2. *Objeto del contrato*
 - a) Descripción: Contratación de las obras de ejecución del proyecto "Reparación muro de contención en campo de fútbol".
 - b) Lugar de ejecución: Campo de fútbol de Cañete la Real.
 - c) Plazo de ejecución: Cinco meses (mejorable en licitación).
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*
 - a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Propuesta de licitación

Importe total: Doscientos noventa y un mil cuatrocientos cuarenta y un euros con ochenta y tres céntimos (291.441,83).

5. Garantías

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo K, subgrupo 2, categoría D.

8. Presentación de ofertas

a) Fecha límite: Trece días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Málaga.

b) Documentación a presentar:

Sobre 1: Acreditación del contratista y clasificación.

Sobre 2: Oferta según pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro de Entrada del Ayuntamiento, plaza de la Paz, 1, 29340 Cañete la Real (Málaga).

9. Apertura de ofertas

Siguiente día hábil al del fin del plazo de presentación, a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento de Cañete la Real.

En Cañete la Real, a 19 de julio de 2004.

El Alcalde-Presidente (firma ilegible).

8 9 1 5 / 0 4

C Á R T A M A

A n u n c i o

Mediante Decreto U902/04, de fecha 21/06/04, se ha procedido a la aprobación inicial del proyecto de urbanización del Sector UR-11 "El Sexmo", cuya parte resolutoria tiene el siguiente tenor literal:

1. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Sector UR-11 "El Sexmo", de la que es promotora la entidad Patrimonios e Inversiones Andalucía 2003, Sociedad Limitada, con las obligaciones que resultan de los apartados de los informes de los técnicos municipales que han sido transcritos y que se consideran integrantes de esta parte resolutoria.

2. Someter la presente resolución al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio a insertar en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. Notificar la presente resolución a la promotora.

4. Notificar la presente resolución a los propietarios, según el Registro de la Propiedad o el Catastro, de los terrenos incluidos en el ámbito del presente proyecto de urbanización, indicándoles que la aprobación inicial se va a someter a información pública durante un mes, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose en manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Cártama, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Cártama, 21 de junio de 2004.

El Alcalde, firmado: José Garrido Mancera.

8 9 5 7 / 0 4